

TIPO: 2

CIRCULAR No. 017 | 16 | JUN | 2020

LINEA TRANSPORTE RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL CORONAVIRUS COVID 19

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO Línea Transporte Responde – contra los efectos económicos del Coronavirus covid19

El Ministerio de Transporte y Bancóldex, en vista de los efectos negativos en las empresas del sector transportador, como consecuencia de la presencia del COVID19 en el país, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las empresas mientras se supera la coyuntura actual, con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO

Aproximadamente noventa y cinco mil millones de pesos (COP 95.000.000.000)

VIGENCIA DEL CUPO

Hasta el agotamiento de los recursos aportados por el Ministerio de Transporte



CIRCULAR No. 017 | 16 | JUN | 2020

LINEA TRANSPORTE RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL CORONAVIRUS COVID 19

SUBCUPO 1 MIPYMES	Aproximadamente sesenta y seis mil quinientos millones de pesos (COP 66.500.000.000)
SUBCUPO 2 GRANDES EMPRESAS	Aproximadamente veintiocho mil quinientos millones de pesos (COP 28.500.000.000)
INTERMEDIARIOS	<p>Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG’s financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados con cupo en Bancóldex y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.</p> <p>En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.</p> <p>Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.</p>
BENEFICIARIOS	Empresas de transporte (personas naturales o jurídicas), incluyendo propietarios y conductores, con actividades económicas pertenecientes al listado de códigos CIIU relacionado a continuación, de acuerdo con la clasificación DANE revisión 4:



CIRCULAR No. 017 | 16 | JUN | 2020

LINEA TRANSPORTE RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL CORONAVIRUS COVID 19

	<p>Códigos CIU actividades de transporte incluidas en la línea</p> <p>4921 Transporte de pasajeros (excepto transporte masivo) 4922 Transporte mixto 4923 Transporte de carga por carretera 5021 Transporte fluvial de pasajeros 5022 Transporte fluvial de carga</p> <p>También serán financiables Terminales de transporte terrestre de pasajeros con el código CIU 5221, estas empresas deberán presentar adicionalmente certificado de cámara de comercio en el que se verifique su actividad como terminal de transporte.</p> <p>En cualquier caso, no se incluirán en la línea empresas o concesionarios pertenecientes a sistemas de transporte masivo.</p> <p>Las empresas beneficiarias deberán presentar el anexo 2 a esta circular, en el que autoricen el uso de datos a Bancóldex y el Ministerio de Transporte.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se acredite las condiciones para ser beneficiarios de estos recursos.</p>
<p>DESTINO DE LOS RECURSOS</p>	<p>Capital de trabajo: Pago de nómina, arriendos, costos y/o gastos operativos de funcionamiento.</p> <p>Se excluye la sustitución de pasivos</p>
<p>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</p>	<p>Microempresas Hasta cien millones de pesos por beneficiario (COP 100.000.000)</p> <p>Pequeñas empresas Hasta quinientos millones de pesos por beneficiario (COP 500.000.000)</p>



CIRCULAR No. 017 | 16 | JUN | 2020

LINEA TRANSPORTE RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL CORONAVIRUS COVID 19



Medianas empresas
Hasta mil millones de pesos por beneficiario
(COP 1.000.000.000)

Grandes empresas
Hasta mil quinientos millones de pesos por beneficiario
(COP 1.500.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS



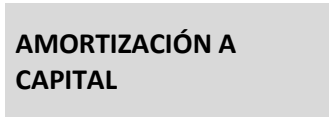
PLAZO

Hasta tres (3) años.



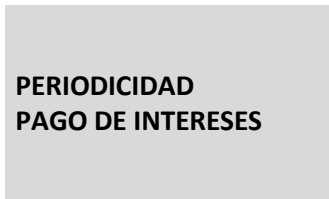
**PERIODO DE GRACIA
A CAPITAL**

Hasta seis (6) meses de gracia



**AMORTIZACIÓN A
CAPITAL**

Cuotas mensuales o trimestrales



**PERIODICIDAD
PAGO DE INTERESES**

Para operaciones indexadas a la DTF:
En su equivalente mes o trimestre vencido

Para operaciones indexadas a la IBR:
En su equivalente mes vencido



**TASA DE INTERÉS AL
INTERMEDIARIO**

DTF E.A. +0% E.A.

IBR NMV +0.3% NMV



TASA DE INTERÉS

Libremente negociable entre el beneficiario y el intermediario financiero, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.



CIRCULAR No. 017 | 16 | JUN | 2020

LINEA TRANSPORTE RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL CORONAVIRUS COVID 19

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades microfinancieras podrán operar la presente línea bajo el esquema de crédito directo, exclusivamente para microempresas, con hasta 24 meses de plazo y hasta 4 meses de gracia, con pagos mensuales. Las entidades microfinancieras deberán reflejar a las microempresas beneficiarias las condiciones del crédito obtenidas en su operación con Bancóldex.

Las entidades microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 120 días calendario después del desembolso la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por el Representante Legal que confirme la reducción de tasa al beneficiario final de al menos el 5% (500 pb) frente a sus tasas estándar de crédito y la información requerida junto con la autorización de uso de datos al Ministerio de Transporte y Bancóldex por parte del beneficiario del crédito, para lo cual podrán utilizar el anexo 2 de esta circular.

PREPAGOS

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

GARANTÍAS

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con el Ministerio de Transporte, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.



CIRCULAR No. 017 | 16 | JUN | 2020

LINEA TRANSPORTE RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL CORONAVIRUS COVID 19

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Ministerio de Transporte.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GARZÓN
Representante Legal